



Quarenta maravedis

**SELLO CUARTO, CUARTO.  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Provincia Maritima, acompañando con  
la oficio de dar a Julio Enquien el  
Citada Pl. Orden, las Instrucciones que  
asociaron a Ella, y se omentan. En las de  
prehadan por el tribunal de Reuencio  
Conf. En la Isla de Leon En veinte y  
quatro y veinte y cinco de Mayo del corrien  
te año, en que se reservaren las pleritud  
de sus facultades, la autoridad del Sr. Tenor  
Intend. Cuius eadem. Instrucciones  
no comunica a la villa de Pl. Intend. de  
Madrid, al parecer por q. le Comta hallare  
fuerda de la Prov. y se a su efecto ala de la cauce  
na a Cuius antecedente. Sin duda Carretera  
El Coronel al raimto Prov. de la cauce, o el  
q. vapo la Sierra que dice Josef María  
García, firmen al oficio y detalle, o de parte  
marginal, del En que <sup>tal</sup> <sup>o</sup> <sup>de</sup> <sup>parto</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Prov.</sup>  
se comprende a este pueblo que esta fuera  
del, todo lo qual tambien se ponga en  
Consideracion dicho Intendente General  
a Murcia, para que en Consideracion  
a ello, y que en la villa nunca compie  
di Examine del Servicio, ni a rendir todo  
la hincion, obediencia, y respeto que  
son devidos al Excmo. Pl. Intend. de

Firma  
puy  
nial  
10<sup>to</sup>  
que  
Inten  
legua

